

REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Año XI

Bogotá, mayo 20 de 1938

No. 127

Notas Editoriales

La elección presidencial

El día 1º del presente mes se efectuaron en todo el país, en perfecta tranquilidad, las elecciones de Presidente de la República, para el período de 1938 a 1942, resultando favorecido el nombre del doctor Eduardo Santos con el voto unánime de sus copartidarios y con el asentimiento tácito y la franca simpatía de la inmensa mayoría del resto de los colombianos.

Significa esa designación el digno coronamiento de una larga labor de patriotismo inteligente y desinteresado y de servicio incansable a altos ideales políticos, al par que constituye ella un timbre de honor para la nación, que fiel a su secular tradición democrática, ha llamado a regir sus destinos a ciudadano tan eminente, bajo cuyo gobierno, netamente civil, tiene la seguridad de continuar progresando al amparo de la libertad y del orden.

La situación general

Las condiciones favorables en la situación económica del país, que en nuestra anterior reseña registrábamos, se han mantenido en el período a que hoy nos referimos, a lo que sin duda no es extraño el cambio favorable que los precios del café han experimentado en los mercados consumidores. En dicho período se presentó un importante aumento en la producción de oro, al mismo tiempo que un descenso sensible en las cotizaciones del cambio exterior. El comercio mantuvo un movimiento normal. Las transacciones bursátiles, si es verdad que en abril tuvieron un volumen inferior al de marzo, registraron en general cotizaciones más elevadas para los distintos papeles. Se pudo notar en el período alguna mayor animación en los negocios de la propiedad raíz. En cuanto a la agricultura, hay que anotar que el muy crudo invierno que en todo el país ha reinado, ha sido causa de serios daños en los cultivos, que pueden provocar un encarecimiento de las subsistencias, que ya empieza a notarse, al que contribuirá también el mal estado en que las lluvias están dejando las carreteras y caminos.

En las últimas semanas la situación se ha visto perturbada por agitaciones originadas en la huelga de estudiantes, que tratan de obtener algunas modificaciones en la organización de los estudios universitarios, huelga que desgraciadamente provocó en la capital actos deplorables, y aun movimientos sediciosos en las ciudades fronterizas de Pasto y Cúcuta. Se han adoptado por el Gobierno medidas enérgicas para mantener el orden y gracias a ellas reina hoy otra vez la tranquilidad en el país.

En la situación europea se ha podido observar una gran actividad desplegada por los gobiernos de las naciones más fuertes para alejar por lo menos el peligro de una conflagración que pareció en un momento tan inminente. Por desgracia, parece fundarse ese esfuerzo en el conocido sistema de las alianzas y los armamentos, lo que no puede tranquilizar de manera permanente al mundo. Cada día pierde terreno la gran esperanza de una paz basada en la justicia y en el mutuo respeto, que se había querido simbolizar en la Sociedad de las Naciones.

La situación fiscal

Volvieron a descender los recaudos de las rentas nacionales en abril, pues sólo montaron a \$ 4.894.000 en dicho mes, habiendo sido en el de marzo de \$ 5.203.000 y de \$ 5.058.000 en abril de 1937. La disminución correspondió al renglón de aduanas.

Las apropiaciones para los gastos públicos nacionales se fijaron para abril en \$ 6.875.000.

La banca y el mercado monetario

Los préstamos y descuentos de los bancos afiliados en el de la República subieron ligeramente en abril, quedando el día último en \$ 13.655.000, contra \$ 13.420.000 el 31 de marzo. Los hechos directamente al público siguieron disminuyendo, pasando del 31 de marzo al 30 de abril de \$ 2.413.000 a \$ 2.046.000. Lo propio ocurrió con las obligaciones en el Ban-

co de la Federación Nacional de Cafeteros, que en el curso del mes se redujeron de \$ 1.450.000 a \$ 1.000.000. Los avances al Gobierno en la concesión de Salinas tuvieron en abril un nuevo aumento: de \$ 20.165.000 que valían al final de marzo subieron para el de abril a \$ 20.422.000.

Los billetes en circulación del Banco de la República, que en 31 de marzo montaban a \$ 47.708.000, quedaron para el 30 de abril en \$ 48.544.000, y los depósitos en el mismo banco pasaron entre esas dos fechas de \$ 42.408.000 a \$ 42.525.000.

El medio circulante subió en ese lapso de \$ 99.673.000 a \$ 102.360.000.

Las reservas de oro y divisas extranjeras en el Banco de la República aumentaron sensiblemente en abril, pues de U.S. \$ 20.965.000 pasaron a U.S. \$ 21.778.000. En esas cifras correspondía a oro físico 534.618 onzas finas por valor de U.S. \$ 18.712.000 y 551.600 onzas por U.S. \$ 19.306.000, respectivamente.

Oficinas de Compensación

El movimiento de compensación de cheques acusó un descenso apreciable en el mes de abril, que se explica por los días de clausura de la Semana Santa, el que puede verse por las cifras siguientes, en miles de pesos:

	Abril 1938	Marzo 1938	Abril 1937
En el país.....	70.718	73.361	69.866
En Bogotá.....	31.357	34.214	30.594

Cambio Exterior

Como era de presumir, la salida al mercado de giros provenientes de la cosecha de café ha producido un descenso en las cotizaciones del cambio exterior. Ayer se cotizaban los cheques por dólares al 180¼%, cuando para esa misma fecha del mes pasado la cotización era del 183%.

En las cotizaciones de las monedas europeas en el mercado de Nueva York se han registrado bajas, especialmente para el franco, como efecto de la política monetaria del nuevo gabinete

francés. Ayer se cotizaba la libra esterlina a \$ 4.97, contra \$ 5.01 hace un mes, y el franco francés a \$ 0.0279¾, contra \$ 0.0316¾ entonces.

El oro

En el mes pasado se registró la más alta cifra en las compras de oro por el Banco de la República, que ascendieron a 47.538 onzas finas, contra 40.099 compradas en marzo y 36.245 en abril de 1937.

En los primeros cuatro meses del presente año ha comprado el Banco 162.809 onzas, contra 142.930 en igual período del anterior.

El café

La reacción favorable en los precios del café en el mercado de Nueva York que empezaba a manifestarse cuando escribíamos nuestra reseña anterior, continuó y aunque últimamente se ha observado algún retroceso, siempre quedan hoy las cotizaciones por encima de las del mes pasado. El Medellín se cotiza a 10 ⅞ centavos, contra 9¾ hace un mes, y el Bogotá a 9 ¾, contra 8 ⅞. Parece que esa situación se deba principalmente a la escasez de existencias de café fino en los mercados consumidores. Y por lo que hace a las calidades colombianas tal situación probablemente se mantendrá, pues la cosecha que se está recolectando parece que va a ser de pequeño rendimiento, como resultado del fuerte invierno que la ha perjudicado bastante, y de los bajos precios que han regido, lo que siempre afecta la producción.

En el interior los precios han fluctuado y si bien han subido no lo han hecho en proporción igual al alza registrada en Nueva York. Ayer se cotizaba en Girardot la carga de café en pergamino a \$ 27 y la de pilado a \$ 35, contra \$ 25.50 y \$ 34, respectivamente, hace un mes.

Se movilizaron en abril a los puertos de embarque 227.756 sacos de café, contra 363.650 en marzo anterior y 207.921 en abril de 1937. La movilización en los primeros cuatro meses del presente año ascendió a 1.319.840 sacos, y en ese mismo período de 1937 había sido de 1.394.836.

El mercado de café en Nueva York

Estadística. - Arribos a los EE. UU. y Europa. - Entregas mundiales. - Existencia visible mundial. - Ventas para entrega futura en la Bolsa de Nueva York. - Precios para operaciones a término. - Base Río N.º 7. - Base Santos N.º 4. - Precios para entrega inmediata. - Últimas noticias del mercado en Nueva York.

Nueva York, mayo 7 de 1938

Abril fue otro mes de letargo y de falta de interés en el mercado de café de Nueva York. Durante él los precios fluctuaron ligeramente con tendencia levemente más firme en la segunda mitad del mes. El descuento que al principio de abril tenía el contrato de Santos para diciembre se convirtió en prima al fin del mes. Algún observador explicaba ésto como resultante de mayores importaciones de café de Santos, principalmente sobre muestras anticipadas, pero también del hecho de que algún café, que evidentemente proviene de antiguas existencias del Departamento Nacional de Café recibidas aquí para ofrecerlas en contratos a término, habían sido vueltas a colocar en el mercado. Si esa prima se mantiene, eso debería producir más operaciones para cobertura de ventas a término y la absorción de mayores cantidades de café. Circularon insistentes rumores de que el Brasil estaba a punto de modificar su política de cambio, para permitir que se negociase en el mercado «libre» el 80% de los giros por exportaciones, reteniendo el 20% para las necesidades oficiales, pero la oficina en Nueva York del Departamento Nacional de Café anunció finalmente que había sido autorizada por cable del Brasil para negar que se estuviera contemplando ningún cambio. Los embarcadores de café Santos bueno, estrictamente suave se dice que están obteniendo buenas primas de los compradores que necesitan tener prácticamente garantizada la calidad en la taza, al paso que lo fuerte de la cosecha se ofrece a paridad muy próxima con el precio de nuestra bolsa. Los suaves estuvieron relativamente sostenidos, debido a la ausencia de presión por vender de los mercados de origen y a las muy reducidas existencias aquí. Se informa que las existencias de cafés suaves no lavados son muy limitadas y que hay que pagar una buena prima para lotes de buena bebida, como los de África oriental y occidental, Haití, Maracaibo natural etc., con precios que van de $5\frac{1}{2}$ a $7\frac{1}{2}$ centavos, según la calidad.

Durante la primera semana de abril los precios en el mercado de futuros se movieron entre límites muy estrechos, con cambios netos en el período muy leves. En una sesión el contrato Santos para diciembre sembró el «record» de baja hasta ahora registrado, que era de 5.65 centavos, bajando a 5.61. Esto se debió a ventas de cobertura de compras hechas para embarque. Al día siguiente, sin embargo el mercado reaccionó, por coberturas del comercio. La mayor parte del negocio realizado en la semana representó ventas para asegurar operaciones anteriores o transferencias de mayo a meses más distantes. Fuera de ésto, el mercado careció de interés. Los costo—y—flete estuvieron ligeramente más débiles, cotizándose el Santos N.º 4 de 6.10 a 6.55 generalmente. Los suaves estuvieron sostenidos, ofreciéndose el Manizales alrededor de 9 centavos y aun un tanto más alto, con ofertas de compra a 8-7/8, pero sin presión ninguna en las ofertas. El mercado de disponibles no registró alteración. El negocio en este mercado continuó reducido.

Debido a las vacaciones de Pascua, la segunda semana del mes fue corta. Como en la anterior, el movimiento de los precios para futuros fue limitado, aunque el mercado logró registrar unos pocos puntos de alza en la semana. Algunas coberturas en previsión del cierre prolongado de fin de semana fueron la causa de parte de la firmeza. Los costo—y—flete del Brasil estuvieron un poco más altos, cotizándose el Santos N.º 4 de 6.15 a 6.65. Los suaves siguieron sostenidos, con el Manizales sin cambio, a 9 centavos, y pidiendo al-

gunos embarcadores de $9\frac{1}{4}$ a $9\frac{3}{4}$. Los tostadores continuaron con su política de compras cautelosas. Durante la semana se recibió cable del Brasil en que se informaba que el Consejo Consultivo del Departamento Nacional de Café había sugerido una cuota de sacrificio del 30% de la cosecha 1938-39, pagada a los productores a 2 milreis por saco; se sugería también que los cafés lavados y bien secados, lo mismo que la calidad superior de los cafés de Capitanía de Victoria, se despacharan en cuotas preferentes y que la de sacrificio para ellos fuera sólo del 20%. También se sugería que los despachos del interior empezaran el 15 de mayo. Ese movimiento del café de las plantaciones a las estaciones del interior no ha principiado usualmente antes del 1.º de julio.

La tendencia del mercado de opciones en la tercera semana del mes fue irregular. Los meses inmediatos estuvieron deprimidos, por las continuas liquidaciones de mayo, mientras que los distantes avanzaron de 5 a 15 puntos, estableciéndose otra vez primas para ellos en relación con los meses próximos. Las ofertas de costo—y—flete del Brasil estuvieron firmes, ofreciéndose generalmente el Santos Borbón N.º 4 de 6.40 a 6.65 centavos, aunque el 4 de almendra mediana y color pálido estuvo hasta 6.20. Los suaves estuvieron un tanto más flojos y se ofreció al fin de la semana el Manizales a 9-1/8, bajando 1/8 de centavo. La demanda en el mercado de disponible continuó irregular.

En la última semana de abril el negocio en opciones estuvo sin interés y el volumen de operaciones fue pequeño. La tendencia, sin embargo, fue de firmeza, y se registraron en la semana ganancias de 3 a 6 puntos. Esa firmeza tuvo de notable su contraste con la tendencia observada en los demás productos. Parte de las compras de Santos hechas a mediados de la semana se aseguró que correspondían a operaciones para respaldar ventas como de 15.000 sacos de café Santos hechas al gobierno de los Estados Unidos. Las ofertas de costo—y—flete del Brasil apenas si cambiaron, ofreciéndose el Santos N.º 4 de 6.20 a 6.60 centavos. Los suaves estuvieron levemente más flojos, ofreciéndose el Manizales a 9 centavos, y aun registrándose algunas ventas por debajo de ese nivel. El negocio en el mercado efectivo continuó siendo el de rutina.

La destrucción de café en el Brasil subió en marzo a 860.000 sacos y en la primera quincena de abril a 362.000. Las exportaciones de ese país en abril fueron de 1.490.000 sacos. Para alcanzar en el año de cosecha que termina el 30 de junio la exportación prevista de 15.000.000 de sacos, el Brasil tendrá que exportar 1.484.000 sacos en mayo y otro tanto en junio. La Bolsa de Café y Azúcar de Nueva York, en una de sus estadísticas, calculaba para el 1.º de julio de 1938 un sobrante en el Brasil de 21.752.607 sacos, o sea una reducción durante el año de 4.000.000 de sacos. Llega a esa cifra así: El 1.º de julio de 1937 las existencias de café en el Brasil se estimaron en 25.764.607 sacos de los cuales 3.199.000 estaban en los puertos. Calculando la cosecha actual en 25.462.000 sacos, resultaban 51.226.607 sacos a la vista para el año de 1937-38. Las exportaciones en los nueve primeros meses de la estación suman 10.542.000 sacos, y calculando la exportación mensual en los tres meses restantes a razón de 1.400.000 sacos, resultaría una exportación total de 14.742.000 sacos en el año. La destrucción de café en los nueve meses primeros sumó 12.032.000 sacos, y calculando la de los tres últimos meses a 900.000 por mes, daría una destrucción total en el año de 14.732.000. Por consiguiente, las exportaciones y la destrucción de café en el año sumarían 29.474.000 sa-

cos, lo que dejaría un sobrante en 1.º de julio de 21.752.607 sacos. Ese sobrante puede repartirse así: 4.000.000 en los puertos; 8.200.000 que garantizan el empréstito de café de 1930 a 1940; 4.352.000 de propiedad particular, y 5.200.000 del Departamento Nacional del Café para ser destruidos. El informe de la Bolsa termina así: Si se decreta la cuota de equilibrio del 30% para la cosecha de 1938-39 (cosecha que se calcula privadamente en 22.000.000 de sacos, no habiendo todavía cálculo oficial) quedarían aproximadamente 15.400.000 sacos, o el 70%, libre para ser exportados.

ESTADISTICA

(En sacos de 60 kilos)

Arribos a los Estados Unidos y a Europa

A ESTADOS UNIDOS

	Del Brasil	De otros	Total
Abril. 1938	754.614	453.135	1.207.749
» 1937	609.686	405.073	1.014.759
Julio-Abril. 1937-38	6.099.677	4.033.928	10.133.605
» 1936-37	6.337.254	4.206.774	10.580.028
» 1935-36	7.948.030	3.774.862	11.722.892

A EUROPA (1)

	Del Brasil	De otros	Total
Abril. 1938	604.000	678.000	1.282.000
» 1937	464.000	601.000	1.065.000
Julio-Abril. 1937-38	4.463.000	4.320.000	8.783.000
» 1936-37	4.665.000	4.817.000	9.482.000
» 1935-36	5.265.000	4.517.000	9.782.000

Entregas mundiales

EN LOS ESTADOS UNIDOS

	Del Brasil	De otros	Total
Abril. 1938	702.015	477.643	1.179.658
» 1937	542.486	368.101	910.587
Julio-Abril. 1937-38	6.010.437	4.354.120	10.364.557
» 1936-37	6.427.667	4.088.166	10.515.833
» 1935-36	7.703.367	3.696.040	11.399.407

EN EUROPA (1)

	Del Brasil	De otros	Total
Abril. 1938	690.000	551.000	1.241.000
» 1937	412.000	546.000	958.000
Julio-Abril. 1937-38	4.675.000	4.758.000	9.433.000
» 1936-37	4.674.000	4.872.000	9.546.000
» 1935-36	5.219.000	4.389.000	9.608.000

En Puertos del Sur (2)

	En Puertos del Sur (2)	Total mundial
Abril. 1938	139.000	2.559.658
» 1937	88.000	1.956.587
Julio-Abril. 1937-38	1.157.000	20.954.557
» 1936-37	937.000	20.998.833
» 1935-36	1.070.000	22.077.407

Existencia visible mundial

En Estados Unidos	Mayo 1.º 1938	Abril 1.º 1938	Mayo 1.º 1937
Stock. Brasil.	492.830	440.231	495.920
» Otros.	271.830	295.847	583.203
A flote del Brasil.	568.100	607.200	436.200
» Java y Este.	1.000	10.000
Total.	1.333.269	1.343.278	1.525.323

(1) Incluye arribos a puertos no estadísticos y deducciones por transbordos.

(2) El Cabo, Río de la Plata, Costa occidental de Sur América, consumo en el Brasil.

En Europa	Mayo 1.º 1938	Abril 1.º 1938	Mayo 1.º 1937
Stock. Brasil.	872.000	958.000	1.163.000
Stock. Otros.	1.290.000	1.163.000	1.791.000
A flote del Brasil.	655.000	590.000	383.000
» Java y Este.	40.000	29.000	58.000
Total Europa.	2.857.000	2.740.000	3.395.000
En puertos del Brasil.	3.198.000	3.257.000	3.367.000
Existencia visible mundial (3).	7.388.269	7.340.278	8.287.323

Ventas para entrega futura en la Bolsa de Nueva York

	ABRIL		ENERO-ABRIL	
	1938	1937	1938	1937
Contrato «A» 7 nuevo.	84.500	312.250	249.000	1.305.500
» «D» 4	299.500	708.250	1.251.500	3.086.250
Total.	384.000	1.020.500	1.500.500	4.505.500

Precios publicados para operaciones a término

Base, Santos número 4

	Abril 1.º 1938	Abril 30 1938	Más alto	Más bajo
Mayo.	5.90	5.78	5.94	5.71
Julio.	5.79-5.80	5.85	5.95	5.69
Septiembre.	5.72	5.90-91	5.91	5.62
Diciembre.	5.72	5.95	5.95	5.61
Marzo.	5.77	5.99	6.00	5.65

Base, Río número 7

	Abril 1.º 1938	Abril 30 1938	Más alto	Más bajo
Mayo.	4.04	4.12	4.25	3.97
Julio.	3.94	4.10	4.16	3.90
Septiembre.	3.89	4.00	4.04	3.78
Diciembre.	3.89	4.00	4.03	3.79
1939				
Marzo.	3.89	4.00	4.00	3.86

Precios publicados para entrega inmediata

(Estos precios son para lotes de 100 sacos o más, ex-muelle en Nueva York)

	Abril 1.º	Abril 30	Más alto	Más bajo
Río N.º 7.	5	4½	5	4¾
Santos N.º 4.	7-7½	7½-7¾	7½	7
Medellín.	10-10¼	10-10¼	10½	10
Manizales.	9½-9-5/8	9-3/8-9-5/8	9-5/8	9¼
Armenia.	9½-10	9½-10	10	9¾

SEGUN EXPORTACIONES

	Total		a U. S.	
	Abril 1938	Marzo 1938	Abril 1938	Marzo 1938
Brasil.	1.490.000	1.463.000	709.000	743.000
Colombia	261.175	349.770	212.187	262.872

ULTIMAS NOTICIAS DEL MERCADO DE NUEVA YORK

Nueva York, mayo 14 de 1938

Nos referimos a nuestra carta de café del siete. En la primera semana de mayo los precios estuvieron más altos y el volumen de operaciones más considerable, tanto en el mercado de disponibles como en el de opciones.

En la semana pasada los futuros estuvieron más flojos con menor movimiento. En el mercado de disponibles los cafés suaves estuvieron más firmes, a causa de la escasez de existencias en mano de esas calidades.

(3) Excluyendo existencias en el «interior» y «retenidas».

El equilibrio de la balanza del comercio internacional

Nuevas medidas dictadas por la Junta de Control de Cambios y Exportaciones.—La modificación de la Tarifa de Aduanas. La Exposición del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO 70 DE LA JUNTA DE CONTROL DE CAMBIOS Y EXPORTACIONES

La oficina de control de cambios y exportaciones, dictó el día 22 del mes pasado, una resolución por medio de la cual se restringe la importación de algunas clases de textiles de lana y algodón. El texto de la resolución es el siguiente:

«La Oficina de Control de Cambios y Exportaciones,

CONSIDERANDO:

1.º Que las cifras estadísticas del comercio exterior de Colombia revelan para el año de 1937 y para los dos primeros meses del presente un apreciable desequilibrio, debido a un aumento considerable en las importaciones efectuadas al país, que no ha sido compensado con un aumento de las exportaciones;

2.º Que el desequilibrio que aparece en tales cifras ha obligado a la oficina de control de cambios y exportaciones a establecer turnos para la expedición de licencias de cambio internacional, que están atendiendo con considerable atraso, dando lugar a los correspondientes perjuicios;

3.º Que para lograr el equilibrio en el intercambio comercial y en la balanza de pagos conviene disminuir las importaciones a un límite que el país pueda atender satisfactoriamente con el producto de sus exportaciones;

4.º Que la oficina de control considera que la restricción debe aplicarse a la importación de aquellos artículos que puede producir el país en cantidad suficiente con una adecuada protección o de los cuales se halla abastecido el mercado; y,

5.º Que las cuantiosas importaciones de textiles en los últimos meses han acumulado existencias de consideración, las que hacen innecesarias nuevas importaciones en un futuro inmediato,

RESUELVE:

Artículo 1.º Suspéndese, mientras la oficina de control de cambios y exportaciones no disponga otra cosa, el otorgamiento de licencias de importación para tejidos de algodón y lana comprendidos en los numerales 220, 221, 222, 222 Bis, 226 Bis y 268 B de la tarifa de aduanas.

Artículo 2.º En casos en que se compruebe ante los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Industrias y Trabajo la necesidad de

importar algún tipo o calidad especial de textiles, que se requiera para interés general y que no pueda obtenerse dentro del país, la oficina de control de cambios y exportaciones podrá otorgar las respectivas licencias de importación.

Artículo 3.º Sométase la presente resolución a la aprobación de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto número 326 de 1938.

Dada en Bogotá, a 22 de abril de 1938.

Oficina de Control de Cambios y Exportaciones.

ALBERTO BAYON
Jefe de la Oficina

La resolución que precede fue aprobada por la junta consultiva de la oficina de control de cambios y exportaciones en su sesión del día 22 de abril de 1938.

El Secretario, *Gustavo A. de Greiff*

Bogotá, abril 25 de 1938.

Aprobada.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HÉCTOR JOSÉ VARGAS

Aprobada.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ANTONIO ROCHA

La exposición del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público

En la sesión de la Cámara de Representantes correspondiente al día 25 de abril último, hizo el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la siguiente importante exposición en torno del problema de la balanza comercial:

«Al presentar mi saludo protocolario a la Cámara, anuncié que el gobierno se estaba preocupando activamente en presentar soluciones

que remediaran el grave problema de nuestra balanza comercial desfavorable. Las cifras de esa balanza desfavorable se pueden sintetizar en las siguientes cantidades:

	Dólares
Año de 1936, saldo favorable de \$	4.439.000
Año de 1937, saldo desfavorable	9.121.000
Año de 1938, así:	
	Dólares
En enero, saldo favorable	3.747.000
En febrero, saldo desfavorable..	1.354.000
En marzo, saldo desfavorable..	2.059.000

El saldo favorable, correspondiente al mes de enero se debe no a balanza comercial sino al depósito de 4.000.000 de dólares, que hizo una compañía petrolera, con destino al oleoducto que actualmente está construyendo. En consecuencia tenemos una balanza comercial francamente desfavorable y de acuerdo con las autorizaciones extraordinarias concedidas al gobierno por el congreso en el año pasado, éste ha resuelto hacer uso de ellas para ver de remediar en lo posible esa situación.

Como ya tuve ocasión de informar a la Cámara, las licencias detenidas en la junta de control, ascienden a 11.000.000 de dólares, situación que cada día puede tender a agravarse.

Por otra parte, el aumento constante del movimiento de importación hace pensar que el comercio, en previsión de posibles medidas de emergencia, ha tratado de abastecerse en *stocks* cuantiosos. Puedo presentar las siguientes cifras:

IMPORTACIONES DE MERCANCIAS

	Dólares
Enero de 1936.....	5.434.000
Enero de 1937.....	5.057.000
Enero de 1938.....	6.572.000
Febrero de 1936.....	4.439.000
Febrero de 1937.....	5.310.000
Febrero de 1938.....	6.496.000
Marzo de 1936.....	4.016.000
Marzo de 1937.....	5.400.000
Marzo de 1938.....	7.798.000

A pesar de las restricciones de la junta de control decretadas últimamente, con el objeto de evitar el aumento de las licencias de importaciones, éstas han tenido un sentido francamente alcista.

Al estudiar las cifras de los renglones de mayor movimiento de importación, se observa que éstas se han acentuado en el ramo de textiles, de algodón y de lana, quizá por la razón de la denuncia del tratado con la Gran Bretaña.

En el año de 1936 importamos \$ 18.435.000.
Y en el año pasado, \$ 23.692.000.

Y este ascenso en los meses que van transcurridos de este año se ha precipitado de modo alarmante.

Para decretar medidas de restricción aduanera hay que tener en cuenta varios factores. En primer lugar, el respeto debido a los tratados públicos existentes, con los Estados Unidos, con Alemania, con la Gran Bretaña, mientras no llegue el término de su vigencia. Respecto al tratado con los Estados Unidos, es sabido que al lado de los numerales del arancel aduanero que fueron rebajados, están otros muchos que fueron estabilizados, y que no pueden ser modificados mientras subsista ese convenio.

EL TRATADO CON LOS ESTADOS UNIDOS

—El R. Gómez Gómez: ¿Qué concepto le merece al señor Ministro el tratado con los Estados Unidos?

—El Ministro: En concepto del gobierno, el tratado con los Estados Unidos, es no solamente el eje de nuestra política comercial, sino el eje de toda nuestra política internacional. No es que sea un instrumento perfecto. Pero solamente, dentro de un ambiente, de prestaciones recíprocas y de mutua comprensión, puede aspirarse a un mejor entendimiento. Y ese entendimiento tiene que ser a base de realidades, que son el fundamento de la actual política internacional. Y no solamente son vínculos comerciales los que nos acercan hacia la gran democracia americana, sino son también vínculos espirituales, como el de ser nosotros también una democracia de la que estamos orgullosos. Dada la situación política que confronta la Europa, no veo cuál otra pueda ser la orientación del país en esta materia internacional, mucho más cuando ese gran país preconiza la política fraternal del buen vecino, en momentos en que en general los demás países no tienen otra norma que su egoísmo y su fuerza.

También hay que tener en cuenta respecto del tema que venía desarrollando de las restricciones, el factor de que los artículos puedan producirse o se produzcan fácilmente. Cabalmente, la base de una política nacionalista, proteccionista de que tanto se habla es esa. Y en esto, a lo menos en las declaraciones, todos estamos de acuerdo: que es necesario que al país se le oriente y se le encauce hacia el fomento de su producción.

Otro factor que se tiene que tener en cuenta es el de que no se vaya a producir el encarecimiento del costo de la vida.

Todos estos factores y otros más, los ha tenido cuidadosamente en cuenta el gobierno al aprobar la restricción decretada por la junta de control de que vengo a informar a la honorable Cámara, sobre textiles, algodón y lana, con la sola excepción de las telas crudas y de las frazadas de algodón que están amparadas por el tratado con los Estados Unidos.

El valor de estas restricciones puede calcularse, según los datos de que ya he hablado,

en 21.000.000 de dólares en un año. Pero a este monto no podrá llegarse, porque de acuerdo con el artículo segundo de la resolución, se permite conceder licencias en caso de que se compruebe la falta de algunos artículos que no se produzcan en el país.

Estas medidas, para que tengan todo el alcance que se desea necesitan otras complementarias, de que el gobierno también se está ocupando.

Entre tales medidas está la de abocar inmediatamente la reforma aduanera, con el objeto de defender todas nuestras industrias en cuanto lo permitan nuestras circunstancias económicas y la fe debida a los tratados públicos. Al efecto, en asocio de los señores Ministros de Industrias y de Agricultura, se presenta un proyecto de reforma arancelaria que comprende, por ahora, únicamente lo relativo a textiles, pero que juzgo que más tarde ha de ser complementado en los diversos capítulos de nuestras actividades industriales.

El temor de que con la restricción de las importaciones de textiles se pueda encarecer el costo de la vida, está descartado, porque el gobierno tiene en sus manos, por medio de la junta de control, el levantar en cualquier momento las restricciones si las compañías de tejidos entraran en una política alcista. No es de creerse por supuesto, que ellas mismas son las que han demandado estas medidas proteccionistas y han ofrecido hacer una política comprensiva y ponerse en condiciones de producir todo lo que se deja de importar.

Además, el gobierno, por medio de la junta de control del precio del algodón, tratará de defender la producción de este artículo y de que las compañías tejedoras lo prefieran y lo paguen a precios razonables. El aumento de la producción de algodón es tan consolador que puede afirmarse que la producción habrá de doblarse el año entrante. No es posible en este momento levantar el precio de la introducción de las hilazas ni del algodón, porque eso estaría en oposición con la política de ampliación en la producción de textiles. Pero sí se deja una política de defensa y de aumento en la producción del algodón.

Debe tenerse también en cuenta, según las cifras que ya se han leído, que en el país existe un cuantioso stock de textiles de algodón y lana, y que el comercio, en este sentido no habrá de perjudicarse.

Uno de los objetivos principales que se persigue es el de sanear el crédito comercial del país. Porque si la situación de suspensión o de demoras en las licencias continúa, nuestro crédito comercial se afectará hondamente y nos vamos a ver privados quizá de los artículos de que económicamente tenemos más urgencia. Nuestro comercio con los Estados Unidos, quizá sería el más afectado por esta situación, ya que el negocio es generalmente de contado. Y el objetivo de nuestro tratado comercial con aquel país que es el de vigorizar y aumentar

aquel comercio con él, quedaría de tal modo desvirtuado que tendríamos como conclusión que el esfuerzo y el sacrificio que se hizo, al hacer las concesiones allí contenidas, lo aprovecharían otros países que no han tenido para con nosotros ni las deferencias comerciales, ni el movimiento de compras de nuestros artículos de exportación.

El gobierno presenta estas medidas como una política de líneas definidas, en que se atiende a nuestra política de comercio internacional, a la protección de nuestras industrias, a la defensa del agricultor y la defensa del consumidor. Esa política, está llamada a tener un gran desarrollo y un grande alcance, no sólo en este momento de emergencia, por déficit en nuestra balanza comercial, sino como instrumento eficaz de prosperidad y de defensa ante las dificultades del comercio internacional. El gobierno la presenta lealmente al estudio y a la consideración del parlamento, para que éste la estudie en sus diversos y encontrados aspectos, y para que si es el caso los dirigentes del congreso la reformen, la mejoren o la complementen.

Al terminar el señor Ministro de Hacienda presentó a la Cámara el texto de la resolución de la junta de control, que arriba publicamos y un proyecto de ley sobre reforma del arancel aduanero en los ordinales referentes a los textiles y al algodón, proyecto que también insertamos en seguida:

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY SOBRE REFORMAS ARANCELARIAS

«Proyecto de ley por la cual se modifican algunos numerales del arancel aduanero.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo.—Los siguientes numerales del arancel aduanero quedarán así:

Numeral 216.—Hilazas crudas de algodón para tejer:

a). De un cabo:	Derechos por kilo
De título inglés, número 12 o más gruesas.....	\$ 0.28
De título inglés, de más de número 12 hasta número 24.....	0.30
De título inglés, de más de número 24 hasta número 40.....	0.32
De título inglés, de más de número 40..	0.34
b). De dos cabos:	
De título inglés, número 6 o más gruesas	0.32
De título inglés, de más de número 6 hasta número 12	0.34
De título inglés, de más de número 20..	0.38
c). De tres o más, cualquiera que sea su título	0.48

Derechos por kilo	Derechos por kilo
Numeral 216.—A. Hilazas de algodón, crudas, que vengan en madejas que pesen menos de 100 gramos cada una.....	0.50
Numeral 217.—A. Hilazas blanqueadas de algodón para tejer:	
a). De un cabo:	
De título inglés, número 12 o más gruesas.....	0.32
De título inglés, de más de número 12 hasta número 24.....	0.34
De título inglés, de más de número 24 hasta número 40.....	0.36
De título inglés, de más de número 40..	0.38
b). De dos cabos:	
De título inglés, número 6 o más gruesas.....	0.36
De título inglés, de más de número 6, hasta número 12.....	0.38
De título inglés, de más de número 12 hasta número 20.....	0.40
De título inglés, de más de número 20..	0.42
c). De tres cabos o más, cualquiera que sea su título.....	0.48
Numeral 217.—A. Hilazas de algodón para tejer, teñidas, estampadas o mercerizadas.	
a). De un cabo:	
De título inglés, número 12 o más gruesas.....	0.34
De título inglés, de más de número 12 hasta número 24.....	0.36
De título inglés, de más de número 24 hasta número 40.....	0.38
De título inglés, de más de número 40.	0.40
b). De dos cabos:	
De título inglés, número 6 o más gruesas.....	0.37
De título inglés, de más de número 6 hasta número 12.....	0.39
De título inglés, de más de número 12 hasta número 20.....	0.41
De título inglés, de más de número 20..	0.43
c). De tres cabos o más.....	0.48
Numeral 218. Hilos de algodón, crudos, blancos o de otro color para crochet, zurcir, coser, bordar, en carretes, devanadores, ovillos, madejas y cartones, no mencionados en los numerales 216 y 217, o acondicionados para la venta al detal.....	0.56
Numeral 218.—A. Hilo de algodón comúnmente usado para coser, importado en grandes bobinas.....	0.50
Numeral 218.—B. Cordelería de algodón de menos de 3 milímetros.....	0.40
Numeral 218.—C. Cables o cuerdas de algodón de más de 3 milímetros de diámetro.....	0.25
Numeral 220. Telas de algodón, blanqueadas, unidas, como las llamadas madapolanes, bogotanas, bretañas, bramantes, calicoes, etcétera:	
a). Lisas:	
1.—De 180 gramos o más por metro cuadrado:	
De 40 hilos o menos, por centímetro cuadrado.....	0.95
Más de 40 hilos.....	1.00
2.—De 100 a menos de 180 gramos por metro cuadrado:	
De 40 hilos o menos por centímetro cuadrado.....	1.00
De más de 40 hasta 50 hilos por centímetro cuadrado.....	1.05
Más de 50 hilos.....	1.10
3.—De 60 a menos de 100 gramos por metro cuadrado:	
De 40 hilos o menos por centímetro cuadrado.....	1.10
De más de 40 hasta 50 hilos por centímetro cuadrado.....	1.15
De más de 50 hasta 60 hilos por centímetro cuadrado.....	1.20
Más de 60 hilos por centímetro cuadrado.....	1.25
4.—De menos de 60 gramos por metro cuadrado:	
De 40 hilos o menos por centímetro cuadrado.....	1.20
De más de 40 hasta 50 hilos por centímetro cuadrado.....	1.25
De más de 50 hasta 60 hilos por centímetro cuadrado.....	1.30
Más de 60 hilos.....	1.35
b). Labradas:	
1.—De 180 gramos o más por metro cuadrado.....	1.00
2.—De 100 a menos de 180 gramos por metro cuadrado.....	1.10
3.—De 60 a menos de 100 gramos por metro cuadrado.....	1.20
4.—De menos de 60 gramos por metro cuadrado.....	1.30
Numeral 221.—Telas de algodón, teñidas, estampadas o mercerizadas: (como driles, mantas, cotíes, telas para vestidos de mujer, etcétera):	

a). Lisas: Derechos por kilo

1.—De 180 gramos o más por metro cuadrado: Gravamen por kilo:	
De 40 hilos o menos por centímetro cuadrado.....	1.05
Más de 40 hilos por centímetro cuadrado.....	1.10
2.—De 100 a menos de 180 gramos por metro cuadrado:	
De 40 hilos o menos por centímetro cuadrado.....	1.10
De más de 40 hasta 50 hilos por centímetro cuadrado.....	1.15
De más de 50 hilos por centímetro cuadrado.....	1.20
3.—De 60 a menos de 100 gramos por metro cuadrado:	
De 40 hilos o menos por centímetro cuadrado.....	1.30
De más de 40 hasta 50 hilos por centímetro cuadrado.....	1.35
De más de 60 hilos por centímetro cuadrado.....	1.45
4.—De menos de 60 gramos por metro cuadrado:	
De 40 hilos o menos por centímetro cuadrado.....	1.40
De más de 40 hasta 50 hilos por centímetro cuadrado.....	1.45
De más de 50 hasta 60 hilos por centímetro cuadrado.....	1.50

Derechos por kilo

De más de 60 hilos por centímetro cuadrado..... 1.55

b). Labradas:

1.—De 180 gramos o más por metro cuadrado.....	1.10
2.—De 100 a menos de 180 gramos por metro cuadrado.....	1.20
3.—De 60 a menos de 100 gramos por metro cuadrado.....	1.30
4.—De menos de 60 gramos por metro cuadrado.....	1.40

Artículo.—Revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias hasta el ... de 1938, para que ponga en vigencia, cuando lo juzgue conveniente, las modificaciones a la tarifa aduanera de que trata esta ley.

Presentado a la consideración de la honorable Cámara de Representantes, en su sesión de 25 de abril de 1938, por los suscritos Ministros del Despacho Ejecutivo.

HÉCTOR JOSÉ VARGAS
Ministro de Hacienda y C. P.

MARCO AURELIO ARANGO
Ministro de Agricultura

GONZALO RESTREPO
Ministro de Industrias.

El precio de la tierra en Colombia

Especial para la REVISTA DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

Parece paradójico que a tiempo que nuestro empirismo endémico aplicado al cultivo de la tierra hace que Colombia sea uno de los países en donde la agricultura rinde menos provecho, por otra parte sea también uno de los lugares del mundo en donde el precio de la tierra alcanza valores que comparados con los de otros países resultan desproporcionados.

Un distinguido banquero americano que visitó recientemente este país, nos interrogaba en nuestra calidad de funcionarios bancarios sobre cuál sería la causa para que entre todos los países de la América latina le correspondiera a Colombia el lugar en donde la tierra de labor se vende a precios que pudieran considerarse prohibitivos. Nosotros no supimos darle una respuesta concreta, pero anotamos algunas circunstancias que consideramos cooperan a la permanencia de este error económico, que al cumplirse implica un descuento al trabajo futuro de varias generaciones, capitalizando en forma irracional la materia prima sin tener en

cuenta el esfuerzo y el riesgo que se va a vincular a la tierra con su explotación.

Desde la Gerencia del Banco Agrícola, en donde hemos podido captar no sin sorpresa hasta dónde llega la valorización de la tierra en algunas secciones del país, hemos tratado de analizar las causas de este fenómeno y de poner en práctica algunas medidas bancarias a fin de impedir que el crédito otorgado para el desarrollo de la agricultura se convierta en factor que agrave la tendencia a adquirir la tierra con el solo propósito de su valorización. Es una cuestión discutible si realmente el país tiene la abundancia de tierra propia para la agricultura en clima propicio para la vida del hombre y conectada con vías de comunicación que le den fácil acceso a los centros de consumo, condiciones sin las cuales no se podría desarrollar con éxito ninguna producción agrícola. Tal vez sea ésta una de las causas de la valorización extraordinaria de las tierras que reúnen tales condiciones. Pero quizá el factor

fundamental en la valorización de la tierra en Colombia es el hábito generalizado de vincular el ahorro a la inversión en propiedad raíz para defenderse de las fluctuaciones monetarias que han dejado en el país una tradición de previsión y sensibilidad muy notoria que se muestra cada vez que por motivos económicos, internacionales o políticos, se ha presentado el peligro de una desvalorización de la moneda.

Otra circunstancia que concurre a la supercapitalización de la tierra laborable es la costumbre de estimar el valor de ella por su renta mínima a base del precio actual del salario rural, que especialmente en el altiplano colombiano se paga a un costo que impone un alarmante subconsumo del trabajador del campo. Por otra parte, la ausencia de conocimientos técnicos para cultivar la tierra en forma intensiva utilizando abonos, agua, semilla adecuada y arados modernos, le ha dado a la agricultura nacional la forma extensiva de cultivo que demanda mayor cabida de tierra, encareciendo de esta manera las que reúnen condiciones de calidad y situación propias para la explotación agrícola intensiva. Como todos estos factores pueden y deben desaparecer o modificarse sustancialmente por la técnica al intensificar los cultivos y por el avance en la organización social y económica del país, el Banco Agrícola en la nueva etapa de los préstamos hipotecarios exclusivamente otorgados a los agricultores y en la parcelación de tierras que está desarrollando, ha tenido especial cuidado en que los avalúos se hagan combatiendo la tendencia exagerada a la valorización de la tierra. Y previendo las modificaciones que los factores que dejamos expuestos puedan introducir en el futuro en el valor de la tierra, así como el constante avance de las vías de comunicación que viene poniendo al servicio de la economía nacional tierras nuevas cuya producción está compitiendo con las de regiones densamente cultivadas hoy, se ha negado a aceptar avalúos evidentemente comerciales en algunas secciones del país, provocando con esta medida la protesta de los propietarios interesados.

El hombre que sale de las escuelas agrícolas o de la casa paterna campesina en busca de un pedazo de tierra en donde desarrollar un cultivo, se encuentra con el hecho real de que el pedazo de suelo que ambiciona representa valores inaccesibles a la capacidad de la mayor parte de los aspirantes al dominio del suelo.

La medida que podría modificar de manera sustantiva el precio de la tierra en Colombia

sería la que estableciera un impuesto directo progresivo sobre las propiedades de más de cierto número de fanegadas no cultivadas, a fin de que se active en esa forma la transferencia de la propiedad rural, provocando con la oferta precios económicamente proporcionados y accesibles a la empresa agrícola.

Otra medida sería la del aprovechamiento de grandes extensiones de tierra que podrían ser utilizadas con regadíos, pero que hasta ahora por inercia o por incomprensión se mantienen fuera de comercio y de toda explotación, porque no es posible realizar su cultivo a merced del capricho de las estaciones. En tal caso están, los valles del Tolima, los de Cúcuta y muchos otros que podrían convertirse en emporios de producción y de trabajo.

Sobre esta cuestión del valor de la tierra podrían exponerse muchos argumentos, pero acaso el que más importa investigar es por qué Colombia es uno de los países del mundo en donde la tierra para agricultura se vende a precios más altos, fenómeno inexplicable, si se compara el rendimiento del trabajo agrícola en países en donde aquélla tiene un precio más bajo.

Cualquier política agraria, ambiciosa de realizarse con bases de equidad y con factores de estímulo que vinculen al hombre al trabajo de la tierra, debe procurar ante todo combatir el fenómeno que dejamos expuesto, ya que de perpetuarse o agravarse sería contrario a los propósitos que desea cumplir el Estado vinculando familias campesinas a la tierra, cooperando a detener el éxodo campesino a los centros urbanos y provocando el retorno al agro, aspiración que ha merecido a todo lo largo de la historia la noble y no siempre eficaz preocupación de estadistas, de pensadores y de hombres de acción, desde Augusto, que subvencionó a Virgilio para que idealizara con sus cantos la campiña romana, hasta el rey de la industria contemporánea Ford, quien ante la crisis del industrialismo moderno preconiza con optimismo creador el retorno a la tierra que habrá de nutrir a las generaciones futuras con mayor abundancia que a sus ascendientes, si saben utilizar los adelantos de la técnica para hacer más útil el trabajo agrícola y más humana y cristiana la vida del campesino, poniendo a su alcance los beneficios de una justicia social práctica y algunas de las ventajas materiales de la civilización contemporánea.

ALFREDO GARCÍA CADENA

Gerente del Banco Agrícola Hipotecario

El "Dumping"

Las dos formas principales del «dumping»: el «dumping» de mercaderías y el «dumping» al cambio. - El «dumping» como arma económica y como arma política. - Las exportaciones en grande escala a precios por debajo de la paridad mundial. - El «dumping» como consecuencia de [concentraciones industriales, comerciales o financieras. Los casos de «dumping» internacional. - La legislación adoptada por algunos países para combatir el «dumping» en los últimos años.

Pocos procedimientos en la variada gama de los matices de la política económica de post-guerra habrán ocasionado perturbaciones tan graves en la economía internacional como la práctica del *dumping*. La sola mención de la palabra en los círculos mercantiles mundiales es de por sí suficiente para provocar considerable alarma y causar, posiblemente, una inmediata caída de las cotizaciones del producto de referencia.

Ha sido utilizada, no sólo como arma económica, sino también como arma política. Y sus efectos —particularmente en ciertos renglones esenciales de la economía mundial— han causado trastornos de la mayor magnitud. Por eso, muchos países se han preocupado de eludirlos mediante acuerdos internacionales o una legislación interna adecuada.

Trataremos de dar, en esta breve monografía, una visión sintética, aunque comprensiva, de los principales aspectos del problema.

1.—En términos generales, por *dumping* se entiende la venta de un producto a un precio inferior al costo de producción; o, tratándose de una mercadería de cotización internacional, a un precio inferior al vigente en el mercado de origen.

Hay dos concepciones capitales acerca del *dumping*. Una que responde a la precedente definición comercial, general y, clásica, de este procedimiento. La otra —manifestada particularmente después de la guerra de 1914— que entiende por tal, no ya el hecho de vender por debajo del precio de costo, sino la mera exportación simultánea, en vasta escala, de productos, aun cuando lo sea a los precios de paridad del mercado mundial. Se arguye, bajo este último punto de vista, que la República Argentina hace *dumping* cuando vende anualmente los saldos crecidos de su producción de granos a medida de su demanda, y a los frecuentemente bajos precios del mercado internacional. El concepto del *dumping* ha ido, pues, extendiéndose y ampliando su esfera de acción

No es tampoco necesario, para que el *dumping* se realice, que exista un propósito de compensación entre dos mercados. Este puede per-

fectamente presentarse en el mercado mundial unilateral y sorpresivamente, siendo esta última su característica actual más interesante.

La venta de artículos a precios rebajados —muchas veces por debajo del costo de producción— que, a los economistas clásicos pudiera parecerles una verdadera herejía comercial, es, sin embargo, una característica de la política económica de post-guerra empleada con frecuencia para descongestionar stocks, saltar barreras aduaneras, promover el desconcierto en otras economías, etc. De ahí que la aparente pérdida provocada por la práctica del sistema se vea generalmente compensada por el logro de soluciones económicas de mayor utilidad, de las cuales el comercio sistemático continuado, o la continuidad del funcionamiento de una determinada estructura económica, no son, hoy en día, las menos importantes. Y no todos los economistas actuales —que han estudiado el problema del *dumping* bajo todas sus manifestaciones—, están siquiera contextes en admitir como ilegítima la segunda de las acepciones mencionadas, toda vez que la organización de la venta en el exterior, por una mejor racionalización, permite muchas veces la cotización, sin pérdida comercial, de precios inferiores a los del mercado nacional.

2.—El origen de la palabra *dumping* viene del verbo inglés *to dump*, que significa algo así como volcar en masa, de golpe, alguna cosa; lo que, comercialmente, importa la imposición de una mercadería que no se quiere recibir, merced a los procedimientos propios de la aplicación del sistema.

El *dumping* es una modalidad de la política económica, si bien se discute si es un procedimiento lícito o ilícito que debería ser englobado dentro de la llamada *concurrència desleal* (*Unloyal employment*).

Existen en algunas naciones muchas circunstancias que favorecen de manera extraordinaria la práctica del *dumping*, como cuando rigen salarios menores en la industria, o es mayor la jornada de trabajo, o sólo existe una legislación social deficiente. Tales circunstancias determinan la posibilidad de practicar el *dumping* en

las relaciones comerciales internacionales. Otras veces, en cambio, el *dumping* es provocado artificialmente, mediante una exportación de productos a precios rebajados.

Los países sometidos a restricciones en el orden económico, que soportan el peso de una legislación social, no podrán, lógicamente, producir al costo de aquéllos a donde militan las circunstancias apuntadas. De ahí la necesidad de que adopten medidas defensivas de diverso alcance.

El caso del Japón es muy interesante al respecto. Se trata de un caso típico, siendo allí proverbial la baratura de la mano de obra; y como no existe, técnicamente hablando, legislación social o, por lo menos, su alcance es muy restringido comparado con la vigente en los demás países del mundo, puede realizar una competencia ruinosa en importantes renglones de la industria manufacturera, a todos los países de la Europa occidental y a muchos americanos. La depreciación internacional del signo monetario japonés, el *yen*, es otro factor, además, que también contribuye al mismo resultado. Productos que antes eran, sino monopolizados, por lo menos controlado su mercado por las grandes potencias manufactureras como la Gran Bretaña y Alemania, se ven poco a poco substituídos por similares japoneses. En la República Argentina, también se advierte la competencia japonesa a base de pequeños productos, bastante bien confeccionados, de la industria eléctrica, a precios que resisten toda competencia. En tales condiciones, lógico es que el Japón deba ser considerado por los demás países industriales como un serio competidor y que las medidas defensivas adoptadas en contra de sus exportaciones, aparezcan, ante todo, como una defensa en contra del *dumping*.

3.—Son muy graves las consecuencias económicas del *dumping*.

Para bien determinar este aspecto del problema, cabe recordar que, en las economías lucrativas (casi todas las economías del mundo), la formación de los precios responde esencialmente al costo de producción o fabricación del artículo; y, a su vez, el costo de producción debe responder a sus distintos elementos integrantes: valor de la materia prima, rentabilidad del capital de las empresas, pago de la mano de obra, beneficios que asigna la legislación social, etc. La ley de la oferta y de la demanda, no obstante, fija, a veces, precios muy bajos en el mercado internacional; a pesar de lo cual los productos deben ser vendidos por aquellos países que no quieren constituir stocks. Y, al venderse posiblemente por debajo del costo de producción, se hace entonces *dumping* sin quererlo.

Considerado como un método de una modalidad específica, de una intención deliberada, por parte de determinada economía, el *dumping* trae o puede traer como consecuencia hasta la destrucción de toda una economía nacio-

nal. Puede arruinar una industria o un grupo de determinadas industrias; puede introducir un monopolio de hecho en un país extraño; puede llegar a limitar y, hasta anular, el tráfico comercial; puede también suprimir la libre concurrencia. De ahí que baste evocar este panorama para percatar cuán desastrosos pueden ser los efectos del *dumping* en un país que no ha sabido precaverse a tiempo. Y, además de todos estos hechos lamentables, puede ocurrir también que se anule con la práctica del *dumping* toda posibilidad de creación de nuevas industrias, con el consiguiente perjuicio para el interés económico de un país.

4.—Muchos son los motivos promotores de la práctica del *dumping*.

Desde un punto de vista general, debe considerarse el caso de una organización específica de la producción o de la venta de un determinado renglón de la economía nacional. Cuando la producción o la venta de los artículos se realiza en un país por medio de concentraciones industriales, comerciales o financieras, el *dumping* puede ser una consecuencia de tal actividad. Los productores cartelizados, o los vendedores que han constituido un *trust*, pueden hacer uso del *dumping* en un momento dado para dominar el mercado de un país extraño y, una vez eliminada la competencia, elevar los precios y resarcirse de las posibles pérdidas ocasionadas durante el desarrollo del procedimiento.

También puede considerarse como motivo promotor del *dumping*, las concesiones de primas o subsidios a la exportación, muchas veces utilizados por países que advierten la necesidad de liquidar a toda costa su producción, sobre todo los de economía agraria, y otros de economía industrial que, por razones políticas especiales (como el caso de Rusia), pretenden volcar el exceso de su producción manufacturera en el mercado internacional. Hasta hace relativamente poco tiempo, tal concesión de primas de subsidios solía hacerse secretamente. Los gobiernos fomentaban así la exportación de determinados artículos, sin exteriorizar el procedimiento. Hoy en día —me refiero a la estructura económica de post-guerra—, la concesión de primas o de subsidios no es ya un secreto para nadie. Es patente el caso ocurrido en la República Argentina, en que, por decreto de julio 27 de 1934, el gobierno resolvió bonificar con fondos del beneficio de cambios a los productores del tipo de hacienda continental, a los que se pagó un precio mínimo de \$ 0.11 el kilo vivo. Se abrigaba entonces el propósito de descongestionar los mercados de haciendas del litoral —Corrientes y Entre Ríos— mediante la venta de una fuerte partida. Y, para obtener la licitación abierta por el gobierno de Italia para provisión de su ejército y de su marina, fue necesario que el Gobierno argentino bonificara a las fábricas industrializadoras la diferencia entre el precio mínimo fija-

do para pagar a los ganaderos y el precio real de venta al Gobierno italiano.

Por último, un motivo general del *dumping*, es el *drawback*, palabra inglesa que significa volver hacia atrás. En la terminología aduanera significa la restitución de los derechos de aduana pagados al introducir materia prima no producida en un país, al ser reexportada después de su conversión o transformación al exterior. Vale decir que la materia prima extranjera ingresa a una economía, no con el objeto de ser consumida, sino de ser transformada o perfeccionada y reexportada luego al extranjero. El gobierno devuelve entonces al fabricante la suma que él ha pagado en concepto de derechos de aduana. A este sistema se le llama *drawback*. En sí, el establecimiento del *drawback* no importa ineludiblemente la práctica del *dumping*. Pero, dentro del concepto amplio predominante al respecto, puede ser considerado como un motivo general de su manifestación.

5.—Dos son las clases o formas principales que suele adoptar el *dumping*: a) el *dumping* llamado de *mercaderías*; y b) el *dumping* al cambio, también llamado *dumping valutario*.

6.—El primer caso típico que se presentó en la economía internacional de práctica del *dumping* sobre mercaderías, fue el realizado por algunos países productores de azúcar—Cuba y Holanda particularmente— que, para saltar las barreras aduaneras, en aquellos tiempos no muy elevadas, impuestas por países consumidores del producto, concedieron a los exportadores ciertas primas y beneficios de un carácter especial. Mediante su concesión, los exportadores pudieron vender el azúcar en los mercados consumidores a un precio más bajo que el costo de producción del artículo. Ello trajo una seria perturbación en el mercado de ventas de los azúcares. La situación se hizo tan grave en un momento dado que fue necesario arribar a un entendimiento a base de una convención celebrada en Bruselas en 1902, que duró por espacio de doce años, hasta que el estallido de la guerra de 1914 de hecho la dejó sin efecto.

El caso de las maderas es también interesantísimo porque, después del advenimiento del *bolchevismo*, las circunstancias de la economía rusa cambiaron radicalmente, tanto en lo referente a la rentabilidad del capital o a la realización del trabajo como a todas las demás circunstancias que condicionan dicha economía. Y, para poder precisar debidamente el carácter de la exportación rusa, es necesario conocer el alcance del régimen político-económico adoptado por dicho país. Rusia, a pesar de ser un Estado presuntamente obrerista, traduce para los trabajadores una situación inferior desde el punto de vista del *standard* de vida o de la retribución del trabajo, a la de cualquier país capitalista. De ahí que se encuentren los rusos en condiciones para realizar, por la baratura de la mano de obra y la no rentabilidad teórica del

capital nacional, que es capital del Estado, exportaciones en vasta escala a precios por debajo de la paridad mundial. Podrían inundar, con productos ultrabaratados, si los otros países no hubiesen tomado medidas defensivas, todo el mercado de la economía mundial. Cuando comenzaron, en 1930, las grandes exportaciones de madera rusa, los mercados consumidores se alarmaron considerablemente ante la baratura increíble de los precios, llamando la atención que, en dicho año, tales exportaciones bajo las formas manufacturada y semimanufacturada llegaran a la elevada cantidad de 12.000.000 m³, en tanto que, en 1922, sólo habían sido de 1.000.000 m³. Había un propósito deliberado de operar en el mercado de la madera con fines de *dumping* para provocar el desconcierto en la economía capitalista mundial.

Además del caso de la madera, Rusia también creó gravísimas preocupaciones a las naciones exportadoras de trigo, principalmente Estados Unidos, Australia, Canadá y Argentina. Rusia fue, antes de la guerra de 1914, uno de los grandes países exportadores del producto. Y después del advenimiento del *bolchevismo* y de inaugurado el régimen de la NEP, Rusia podía aparecer en cualquier momento como un formidable exportador de trigo, a pesar de que gran parte de su población sufre de hambre. Porque, como la economía de Rusia no está fundada esencialmente en un propósito de lucro, sino en el de servir determinados intereses políticos, puede realizar una acción económica peligrosa para los países pertenecientes al sistema capitalista.

Existe, asimismo el caso de Italia, que ha organizado a su economía sobre una base corporativa y ofrece muchos puntos de contacto con la organización rusa. Este país creó dos importantes entidades económicas, el *Instituto del Arroz* y el del *Algodón*, que tienen por objeto expandir en todo lo posible, a base de primas, subsidios y concesiones, las exportaciones italianas de dichos productos. Por eso puede decirse que las exportaciones italianas de tales productos constituyen posiblemente casos de *dumping* internacional.

La República Argentina también ha sufrido alguna vez los efectos del *dumping* de otros países, particularmente en 1934, con motivo de una licitación que realizó una repartición nacional para adquirir una cierta cantidad de cemento. Se habían presentado a la licitación firmas argentinas y algunas extranjeras, de Alemania, Noruega, Yugoslavia y Dinamarca. El precio medio de estas últimas por toneladas de cemento, oscilaba entre \$ 17 a 19, sabiéndose que, en cada uno de estos países, el precio para los comerciantes o para los industriales mayoristas equivalía a una paridad de \$ 25 a 27 m/n. La diferencia de precios con la industria nacional resultaba asombrosa: se ofrecía cemento alemán, noruego y yugoeslavo o dinamarqués, a precios inferiores al costo de producción, sin perjuicio de verse recargado con el trans-

porte, flete marítimo, seguro, comisiones, etc. El *dumping* aparecía con vastas proporciones. Pero, velando por los intereses de sus asociados, la *Unión Industrial Argentina* puso el asunto en claro.

Otros renglones —a más del cemento— han sufrido también en la República casos de *dumping*. Ciertos comerciantes belgas que trabajaban en vidrios, llegaron en una oportunidad a inundar el mercado nacional con precios tan inferiores, que ocasionaron el cierre de la única fábrica argentina existente. La sal española — que viaja como lastre en los barcos— también nos ha hecho el *dumping*. El aceite comestible español e italiano, vendido a veces en la Argentina por debajo del costo de producción, ha constituido igualmente otro caso de *dumping*; lo mismo que en el renglón de los hilados y tejidos

7.—Los países que son objeto de la práctica del *dumping* —que importa, según dijimos, un método de concurrencia desleal—, se valen, desde un punto teórico, de la elevación de derechos aduaneros en las proporciones requeridas para todos aquellos productos encarados por el mismo en el mercado nacional. Establecen también derechos adicionales o tasas que compensan la diferencia existente entre el precio real de producción del artículo, aumentado con los gastos de transporte, flete, seguros, comisiones, etc., con el precio del *dumping*. O, aun, disponen lisa y llanamente la prohibición de entrada al mercado nacional de todo producto susceptible de introducirse mediante cualesquiera de los aspectos que pueda revestir el *dumping*. El conjunto de medidas por medio de las cuales los países afectados se defienden contra tal procedimiento, recibe el nombre de legislación *anti-dumping*.

Los casos encarados por la legislación *anti-dumping* de diversos países radican, genéricamente, en los siguientes: a) la venta por debajo del costo de producción, práctica esencial, típica y característica del *dumping*. La ley británica *Safeguarding of industries* de 1921, estableció derechos adicionales para todos aquellos productos de países extranjeros que realizaran *dumping* en el mercado británico.

b) La concesión de primas o subsidios de exportación. La ley aduanera de Suiza de 1904, la española de 1906, y la francesa de 1910, disponían —antes de la guerra de 1914— la aplicación de derechos adicionales en los casos de concesión por países extranjeros de primas o de subvenciones a los productos de exportación. Otro tanto —estableció después de 1914— la ley aduanera belga de 1924.

c) Aquellos países cuya legislación no se halla ajustada a los principios de la *Primera Conferencia Internacional del Trabajo* reunido en Washington en 1919. En esa conferencia, la delegación argentina planteó como esencial la

adopción de las ocho horas como jornada máxima de trabajo. La legislación suiza de 1924 establece la imposición de un tercio más de aumento en los derechos para los productos procedentes de países en que no rija una legislación ajustada al sistema de Washington. En la Gran Bretaña, la ley *White Paper* de 1925, también fijó derechos especiales de salvaguardia contra los productos de países en que no rigiera una legislación social adelantada. Lo mismo hizo Checoeslovaquia en dicho año.

d) Cualquier manifestación de *dumping*. Ello importa la aplicación de un sistema general, como el de la detallada y precisa legislación de los Estados Unidos por medio de su ley de aduana de 1916, y sobre todo, por una ley específica sobre la materia, el *Anti-dumping Act* de 1921. Esta última detalla con toda precisión cuáles son los distintos casos en que el presidente de los Estados Unidos está autorizado a elevar, hasta en un 50%, los derechos aduaneros en contra de los productos de todos aquellos países que realicen el *dumping* en los Estados Unidos. También está autorizado, no tratándose de los casos anteriores, a prohibir lisa y llanamente toda importación procedente de países que practiquen el *dumping*. La legislación de Australia, *Preservation Act* de 1905, sumamente adelantada y previsoramente para su época, encaraba una serie de situaciones calificadas como *dumping*, lo mismo que los demás Dominios Británicos, Nueva Zelandia, Canadá, etc., cuyas respectivas legislaciones también lo reprimen.

8.—A raíz de uno de los casos mencionados —el del cemento— el Gobierno Provisional de la República Argentina dictó, en 8 de octubre de 1931, un interesante decreto *anti-dumping*. En sus considerandos —muy atinados— establecía que la guerra europea había producido en todos los países un movimiento de revisión de las leyes protectoras de sus producciones, acentuándose con la aparición de nuevas formas de *dumping*, y que, si a juicio del Poder Ejecutivo existían razones que aconsejaran la modificación inmediata de la tarifa aduanera, bien podría éste aplicar en forma provisoria nuevos o mayores derechos de aduana, siempre que concurrieran algunas de las circunstancias siguientes: 1.º) Cuando en un país extranjero se concedieran subsidios, primas y otras ventajas a la producción destinada a la exportación; 2.º) Cuando se concedieran subvenciones, primas, exenciones u otras ventajas al transporte de productos extranjeros o a las oficinas que interviniesen en su negociación; 3.º) Cuando la concurrencia de productos extranjeros fuere favorecida por circunstancias especiales, como ser: legislación en general, valor de la moneda, salarios bajos, trabajos forzados o cualquier otra forma de *dumping* que dañare a la producción argentina.

Fenecido el período del Gobierno Provisional, el Congreso no dictó una legislación confirma-

toria de este decreto. Así es que, hoy en día, no existe en la República defensa alguna en contra el *dumping*, fuera del decantado art. 76 de la Ley de Aduana número 11.281, esto es la posibilidad de aplicar la tarifa máxima, para casos de represalias, que recarga a la general hasta en un 50% y la imposición de un 15% para los productos liberados de derechos. Dicho artículo no alude, malgrado, en ninguna de las causales de aplicación del sistema, a caso alguno de *dumping*. Nuestra horfandad legal en la materia es, pues, evidente. Y, de no dictarse pronto una legislación especial que nos ponga al abrigo de este método de concurrencia desleal, en un momento dado la práctica del *dumping* puede poner en peligro a nuestra economía nacional.

La *Unión Industrial Argentina*, cuya sección de estudios económicos se viene preocupando muy seriamente desde un tiempo atrás por todos los problemas que afectan a la incipiente industria manufacturera argentina, elaboró un interesantísimo proyecto de ley *anti-dumping*. Como formas del mismo, estableció las siguientes: 1.º) Precios FOB (*free on board*), vale decir libre en el puerto de procedencia), inferior al costo de producción en el país de origen e inferior a la cotización internacional; 2.º) Precio FOB inferior al corriente de plaza en el mercado interno del país de origen en el momento del embarque; 3.º) Subsidios, primas u otras ventajas otorgadas por el fisco del país de origen o cualquier otra entidad extranjera, oficial o particular, a los exportadores (esta causal contempla el caso de aquellas instituciones que, sin ser aparentemente oficiales, pueden fomentar la exportación de sus respectivos países con fondos que derivan, en realidad, de su propio gobierno; 4.º) Subvenciones, primas u otras ventajas a las empresas transportadoras o a las personas que intervengan en la negociación, otorgadas por el fisco del país de origen o cualquier otra entidad extranjera, oficial o particular; 5.º) Precios inferiores a la suma de los precios corrientes en el país de origen de las materias primas que entran en su fabricación; 6.º) Haber sido utilizada en su producción mano de obra de penado o de forzosos (se incluye esta causal para contrarrestar la posibilidad del empleo en muchas explotaciones rusas, particularmente de madera, mano de obra de los penados soviéticos); 7.º) Precios reducidos por la inexistencia en el país de origen de una legislación social análoga a la vigente en la Argentina, en particular, duración de la jornada de trabajo, trabajos de mujeres y menores, etc.

9.—La otra de las formas principales que afecta el *dumping*, es el *dumping al cambio*, también llamado *dumping valutario*.

Los problemas que crea en una economía nacional la depreciación de la moneda, son interesantes no sólo bajo el aspecto económico general, sino también bajo el aspecto monetario específico; y lo son, además, como fomento indirecto de las exportaciones, toda vez que la depreciación monetaria obra como una prima a la exportación. Los países que comercian y reciben mercaderías de países de moneda depreciada sufren, por virtud de las exportaciones de éstos últimos, una situación comparable a un *dumping* acaso involuntario. Porque, sin pretender que los países de moneda depreciada operen un *dumping* consciente, es indudable que ésta trae una baratura de adquisición de divisas nacionales por países extranjeros, favorable en alto grado para las exportaciones.

Por tal motivo, muchos países han adoptado también medidas defensivas en contra de los artículos de todos los países de moneda depreciada. La regla general en la materia es el establecimiento de sobretasas compensadoras del coeficiente de desvalorización de la moneda. Tales sobretasas restablecen entonces el equilibrio comercial quebrantado por la diferencia de paridades monetarias; y, el producto cuya exportación se ve favorecida por la depreciación de la moneda, se ve inmediatamente restablecido en su exacto valor económico, no pudiendo ocasionar ya una competencia desleal a los productos similares del país importador. Para establecer el monto de dichas sobretasas compensadoras, se tiene casi siempre en cuenta la paridad oro de la moneda.

La Gran Bretaña, por medio de su recordada ley de 1921, estableció sobretasas compensadoras para todas aquellas mercaderías que, por razón de la desvalorización de la moneda, resultarían producidas a un costo inferior al vigente en la Gran Bretaña. Suiza, por su ley de 1921, creó igualmente sobretasas de esta índole. Lo mismo hicieron España por sus leyes de 1921 y 1922; Bélgica, por las de 1920 y 1922; Checoslovaquia por la de 1925; Canadá, 1922; y los demás Dominios Británicos, de 1921 a 1925.

LUIS MARIA MORENO QUINTANA

NOTA:—La interesante monografía anterior, apareció en la «Revista de la Cámara Argentina de Comercio» (Buenos Aires) N.º 107.—Marzo de 1938).

LA BIBLIOTECA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Se recuerda a los profesores y alumnos de las universidades y colegios y a las personas aficionadas a los estudios económicos, que la Biblioteca del Banco, instalada en un amplio

y cómodo salón y bien provista de libros y revistas, está abierta para el público todos los días de las 2 a las 4½ de la tarde, inclusive los sábados.

SORTEO DE BONOS DE LA DEFENSA NACIONAL

(Acta número 14 de 30 de abril de 1938)

BONOS DE \$ 5.00 SERIE «A»

Números	3.364	a	3.563	200	Números	33.101	a	33.300	200
»	4.001	a	4.100	100	»	43.001	a	43.072	72
»	11.283	a	11.482	200	»	43.701	a	43.729	29
»	25.768	a	25.877	110	»	43.741	a	43.773	33
»	25.880	a	25.889	10	»	46.932	a	46.997	66
»	25.891	a	25.901	11	»	53.945	a	53.999	55
»	25.904	a	25.905	2	»	54.000	a	54.144	145
»	25.911			1	»	67.900	a	67.980	81
»	25.915			1	»	67.982	a	68.000	19
»	26.504	a	26.568	65	»	68.501	a	68.600	100
»	30.602	a	30.680	79	»	74.375	a	74.574	200
»	30.682	a	30.750	69	»	81.014	a	81.113	100

Son 1.948 bonos por \$ 9.740.00

BONOS DE \$ 10.00 SERIE «B»

Números	1.887	a	1.969	83	Números	28.738	a	28.836	99
»	1.971	a	2.000	30	»	28.839	a	28.939	101
»	5.864	a	6.000	137	»	38.501	a	38.700	200
»	10.451	a	10.499	49	»	42.501	a	42.700	200
»	12.001	a	12.067	67					

Son 966 bonos por \$ 9.660.00

BONOS DE \$ 20.00 SERIE «C»

Números	7.876	a	7.975	100	Números	15.001	a	15.006	6
»	8.001	a	8.100	100	»	15.701	a	15.794	94
»	13.501	a	13.515	15					

Son 315 bonos por \$ 6.300.00

BONOS DE \$ 50.00 SERIE «D»

Números	1.672	a	1.771	100	Números	8.600	a	8.669	70
»	5.434	a	5.436	3	»	9.560	a	9.623	64
»	8.518	a	8.544	27					

Son 264 bonos por \$ 13.200.00

BONOS DE \$ 100.00 SERIE «E»

Números	347	a	396	50	Números	2.671	a	2.675	5
»	1.091	a	1.140	50	»	2.678	a	2.719	42
»	1.147	a	1.196	50	»	2.722	a	2.724	3
»	2.264	a	2.274	11	»	7.501	a	7.600	100

Son 311 bonos por \$ 31.100.00

BONOS DE \$ 500.00 SERIE «F»

Números	268	a	283	22	Números	3.827	a	3.841	15
»	790	a	839	50	»	4.760	a	4.809	50
»	903	a	930	28	»	5.767	a	5.816	50
»	2.580	a	2.629	50	»	6.280	a	6.329	50
»	3.031	a	3.063	33					

Son 348 bonos por \$ 174.000.00

BONOS DE \$ 1.000.00 SERIE «G»

Números	457	a	487	31	Números	2.401	a	2.412	12
»	492	a	493	2	»	3.228	a	3.233	6
»	509	a	525	17	»	3.478	a	3.527	50
»	1.934	a	1.983	50	»	4.269	a	4.318	50
»	2.146	a	2.183	38					

Son 256 bonos por \$ 256.000.00

En este estado se procedió a verificar el sorteo de los bonos que quedaron repetidos en sorteos anteriores para ajustar el saldo de bonos en circulación a su valor efectivo, con el siguiente resultado:

BONOS DE \$ 5.00 SERIE «A»

Números	6.914	a	7.000	87	Números	26.780	a	26.879	100
»	11.483	a	11.495	13	»	31.181	a	31.280	100
»	12.540	a	12.555	16	»	43.073	a	43.172	100
»	12.557	a	12.590	34	»	56.688	a	56.787	100
»	12.593	a	12.598	6	»	61.560	a	61.659	100
»	12.600	a	12.633	34	»	72.226	a	72.325	100
»	16.485	a	16.493	9	»	81.619	a	81.691	73
»	16.495			1	»	83.501	a	83.600	100

Son 973 bonos por \$ 4.865.00

BONOS DE \$ 20.00 SERIE «C»

Números	3.428	a	3.527	100
»	18.551	a	18.599	49

Son 149 bonos por \$ 2.980.00

Estos bonos sorteados dejan de ganar intereses desde la fecha del sorteo, y serán pagados a su presentación en las oficinas del Banco de la República.